

01-123-418

(123000-0372)

Pereira, 24 de agosto de 2016

Doctor
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Conmutador (57 1) 587 00 00
Bogotá D.C

Superintendencia de Industria y Comercio	
	
Radicado: 12030808	Folios: 10
Dependencia: Paten	Fecha: 2016-08-26 9:30
Tipo aplicación: Documentos independiente	

NT

REFERENCIA: Solicitud de inclusión de inventor y corrección de apellido de inventor para solicitud de patente No. **12.030.808** "**MICROPROPAGACIÓN DE MORA DE CASTILLA POR INMERSIÓN TEMPORAL**".

Reciba un cordial saludo Dr. Salazar, por medio de la presente en mi calidad de Rector y Representante legal de la Universidad Tecnológica de Pereira, con todo respeto me permito solicitar la inclusión como inventora en la solicitud de patente de la referencia a la **Dra. Martha Leonor Marulanda Ángel** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.060.623 de Pereira quien desde el momento de la presentación de la solicitud no había sido incluida como inventora a pesar de ostentar dicha calidad pues hace parte del grupo de investigación que desarrolló la presente invención.

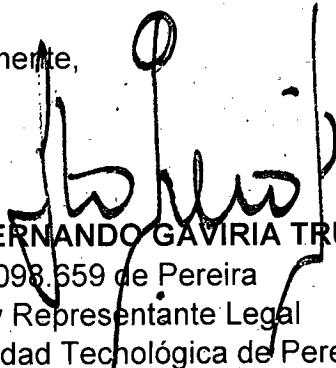
Aunado a lo anterior, amablemente solicito la corrección del segundo apellido de la Inventora Lina María Arbeláez Arias, quien en la solicitud de patente, de manera errónea aparece con el nombre de Lina María Arbeláez Giraldo, lo cual no corresponde con su respectivo documento de identidad.

Para los efectos anteriores adjunto el respectivo contrato de cesión de derechos de la Dra. Martha Leonor Marulanda Ángel a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Recibiré notificaciones en el Edificio 1, oficina 1A-416 Vicerrectoría de Investigaciones, Universidad Tecnológica de Pereira, Carrera 27 No. 10-02, Los Álamos Pereira. No obstante lo anterior autorizo de manera expresa para que se me conteste y notifique vía correo electrónico a viceiie@utp.edu.co

Agradezco su atención al presente asunto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
C.C 10.098.659 de Pereira
Rector y Representante Legal
Universidad Tecnológica de Pereira

CESIÓN DE DERECHOS SOBRE PATENTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA PATENTE TITULADA MICROPROPAGACIÓN DE MORA DE CASTILLA POR INMERSIÓN TEMPORAL.

Entre los suscritos a saber, por una parte **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, obrando en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, cargo para el que fue designado por el Consejo Superior de la Universidad mediante la Resolución No. 14 del 05 de Diciembre de 2014, quien obra a su nombre y representación legal, que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por otra parte **MARTA LEONOR MARULANDA ÁNGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.060.623 de Pereira, mayor de edad y capaz de obligarse, en su calidad de inventora del proceso denominado MICROPROPAGACIÓN DE MORA DE CASTILLA POR INMERSIÓN TEMPORAL, el cual se utilizará para presentar una solicitud de patente, convenimos celebrar el presente acuerdo de cesión de derechos patrimoniales sobre el desarrollo antes mencionado, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Por medio del presente acuerdo, **MARTA LEONOR MARULANDA ÁNGEL** cede de forma total y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales y de disposición, que tiene sobre el desarrollo denominado MICROPROPAGACIÓN DE MORA DE CASTILLA POR INMERSIÓN TEMPORAL, a favor de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, de forma permanente e irrevocable.

SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en la ejecución del proceso MICROPROPAGACIÓN DE MORA DE CASTILLA POR INMERSIÓN TEMPORAL y para cada uno de los proyectos, actividades y procesos relativos al presente proyecto, serán mantenidas en estricta confidencialidad, para ello, la parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes lo necesiten de conformidad con el nivel de acceso que tengan, siempre y cuando estén

previamente autorizados de forma escrita por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Todo lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los resultados obtenidos, previamente aprobados, los cuales serán incluidos en los documentos entregables por parte de los investigadores.

TERCERA: EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público b) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario públicamente.

CUARTA: VALOR. La presente cesión se realiza a título gratuito y no limita la posibilidad de que la Universidad Tecnológica de Pereira, realice acuerdos económicos de explotación de la tecnología con los inventores o remunere su participación en el desarrollo tecnológico.

QUINTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en la ciudad de Pereira en sendos ejemplares, por las partes que en él han intervenido, a los 01 días del mes de agosto de 2016.

CESIONARIO



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
C.C 10.008.659 de Pereira
Rector y Representante Legal
Universidad Tecnológica de Pereira

CEDENTE



MARTA LEONOR MARULANDA A.
C.C 42.060.623 de Pereira
Inventora



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL**

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 01665 DE 2015

CERTIFICA:

RL-01765-2016

El/la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP (Código: 1111), con domicilio en PEREIRA, es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ley número 41 de 12/15/1958, expedido(a) por Congreso de la República.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP - PEREIRA (Código 1111)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripción
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO	CC 10098659 Pereira	RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN 14 2014-12-05 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2014-12-09 Hasta: 2017-12-08	2014-12-18

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

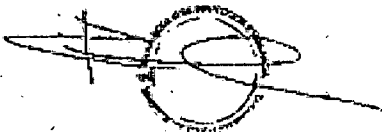
Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido por la Ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Abril de 2016, por solicitud de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, según radicado RL-2016-002668.

Atentamente,



57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953
www.mineducacion.gov.co